



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio del año mil novecientos noventa y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente Doctor Ricardo Levene (h), el señor Vicepresidente primero Doctor Mariano Augusto Cavagna Martínez, el señor Vicepresidente segundo Doctor Rodolfo Carlos Barra y los señores Jueces doctores Carlos Santiago Fayt, Augusto César Belluscio, Eduardo J. Moliné O' Connor, Julio Salvador Nazareno y Antonio Boggiano,

CONSIDERARON:

Que se han planteado diversos problemas con relación al diligenciamiento de cédulas de notificaciones dirigidas a domicilios legales, derivados de la orden impartida a los oficiales notificadores de proceder como si se tratara de domicilios constituidos procesalmente, Por ello,

ACORDARON:

Sustituir el acápite 2.6 del punto 2º, "Instrucciones específicas para su confección", contenido en el artículo 3º de la acordada 13/87, por el siguiente texto: "2.6. Donde dice: Tipo de domicilio, deberá consignarse únicamente si se trata de domicilio denunciado o constituido."

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Ricardo Levene (h)
RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mariano Augusto Cavagna Martínez
MARIANO AUGUSTO CAVAGNA MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Carlos S. Fayt
CARLOS S. FAYT
VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto César Belluscio
AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO
JUEZ DOCTOR

Rodolfo Carlos Barra
RODOLFO CARLOS BARRA
JUEZ DOCTOR

Eduardo J. Moliné O'Connor
EDUARDO J. MOLINÉ O'CONNOR
JUEZ DOCTOR

Julio Salvador Nazareno
JULIO SALVADOR NAZARENO
JUEZ DOCTOR

Antonio Boggiano
ANTONIO BOGGIANO
JUEZ DOCTOR